



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 268/96

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N°3098, las Ordenanzas Municipales N°98 y N°102, y el Expte. N°18202/83-IAC, que se relaciona con la superficie de 17ha 81a 36ca, ubicada en Lote 26. Fracción B-20 del ejido municipal de Epuyén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°360/84-IAC, fs.41/43, se otorgó sobre la superficie de referencia, una Posesión Provisoria/a favor de la Sra. Delia Humberta Bahamonde de Nahuelcheo;

Que en 1987 la Sra. Bahamonde fallece;

Que según acta de fs.48, los sres. Lucila Nahuelcheo y / Antonio Gumersindo Nahuelcheo son ocupantes reales y pacíficos de dicha fracción, de acuerdo a lo estipulado en el art. 19 de la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales N°98;

Que el inmueble se encuentra mensurado mediante Ezpte. / N° F-121-83 de la Dirección de Catastro e Información Territorial;

Que según dictamen legal de fs. 60, no existirían objeciones legales que formular para proceder a la Adjudicación en Venta, art. 10, Ordenanza N°98, a sus reales pacíficos ocupantes;

POR ELLO:

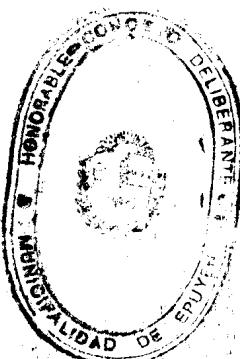
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Art. 1º.- ADJUDICAR EN VENTA a favor de Lucila NAHUELCHEO, DNI N°16.069.640, soltera, argentina, y de Antonio Gumer sindo NAHUELCHEO, MIN°5.413.154, casado, argentino, la superficie de 17 ha 81 a 36 ca, denominada Lote 26, Fracción B-20, // del ejido municipal de Epuyén, Sector 6, Zona Agropecuaria A,/ Área Rural.

//.2





República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2.//

Art. 2º.- Fijar el precio de venta de la tierra en Pesos Cien/ (\$100) la hectárea, a pagar en forma y condiciones / que establezcan los adjudicatarios con el Departamento Ejecutivo Municipal y de acuerdo a las disposiciones vigentes.

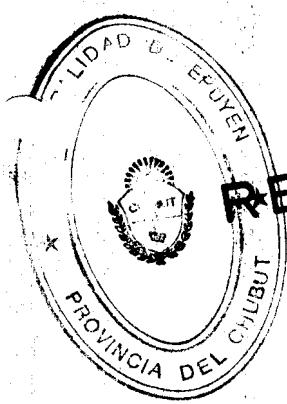
Art. 3º.- Cancelado el precio de la tierra y no existiendo demandas con el Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y tasas retributivas de servicios, los adjudicatarios estarán en condiciones de gestionar a través de la Dirección / de Tierras y Catastro Municipal, el correspondiente Título de Propiedad.

Art. 4º.- Regístrate, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE/ DE EPUYEN A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-



[Signature]
MARTHA Z GOMEZ
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Epuén



RECIBIDO
31 MAY 1996